



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Quienes suscribimos, **Diputados Mauricio Tabe, Federico Döring Casar Y Héctor Barrera Marmolejo**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, tercer párrafo; y 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica; y 5o., fracción I; 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente **PROPOSICIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO) PRESENTE INMEDIATAMENTE SU RENUNCIA AL CARGO, POR LOS GRAVES SUCESOS DEL PASADO 9 DE ENERO de 2021**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con información emitida por el propio Gobierno de la Ciudad de México, el pasado sábado 9 de enero de 2021, poco antes de las 6:00 horas, se registró un incendio en las instalaciones de la Subestación del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), ubicada en Delicias número 67, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, por lo que al lugar llegó el equipo del Heroico Cuerpo de Bomberos.

La Jefa de Gobierno informó del fallecimiento de una mujer policía que cayó del inmueble durante el incendio, así como del rescate de 30 personas, entre trabajadores del Metro,



policías que se encontraban en el lugar y un bombero que resultó intoxicado, quienes fueron trasladados a un nosocomio para su revisión médica. El incendio también provocó la suspensión del servicio del Metro en las Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

El propio Gobierno de la Ciudad informó, en un boletín publicado el mismo día de los hechos, que se inició un peritaje técnico a cargo de la aseguradora del Metro y de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad, para indagar las causas del incendio.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) señala que la o el titular de la Dirección General será designado por la o el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO. Que el artículo 20 del propio Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, establece que la representación legal de la entidad estará depositada en la persona titular de la Dirección General; en tanto que el artículo 21 del mismo ordenamiento dispone que la Dirección General tendrá a su cargo la conducción, organización, control y evaluación del organismo, a fin de que todas las actividades se realicen con eficiencia, eficacia y productividad; asimismo, y entre sus facultades y obligaciones se encuentra las de: establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos; establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que se aseguren la prestación de los servicios de la entidad; y proponer al Consejo de Administración el nombramiento o remoción de las y los titulares de las subdirección generales y direcciones de área del organismo.



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



TERCERO. Que durante una mesa de trabajo realizada por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, con las personas titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad, y del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), a pregunta expresa del Dip. Jorge Gaviño Ambriz, acerca de los motivos por los cuales el Metro llevaba varios meses sin titular de la Subdirección General de Mantenimiento, la Dra. Florencia Serranía Soto respondió lo siguiente:

"Yo soy la directora general de Mantenimiento. El Metro tiene tantos problemas que decidí este año tomar esta posición doble para poder instrumentar integralmente lo que requiere el Metro y dejar de escuchar quién es el responsable"

Luego, la propia Dra. Serranía agregó:

"Desde ahí estamos instrumentando el nuevo programa de reestructuración del Metro, somos una empresa con un grado de obsolescencia muy grande, porque estaba basado en su creación de hace 50 años",

CUARTO. Que el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal.

QUINTO. Que por lo que hace a la legislación local, en el Título Décimo Octavo del Código Penal para el Distrito Federal, se establecen los delitos cometidos por servidores públicos, entre los que se encuentran el ejercicio ilegal y abandono del servicio público, así como la negación del servicio público. De igual modo, como cualquier ciudadano, las personas servidoras públicas pueden ser sentenciadas por la comisión de delitos tales como homicidio (art. 123) culposo (art. 76) o daño patrimonial (art. 239).



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



SEXTO. Que como ya se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente Punto de Acuerdo, ha sido el propio Gobierno de la Ciudad de México quien ha informado sobre la realización de un peritaje técnico a cargo de la Fiscalía General de Justicia de la ciudad, para indagar las causas del incendio. Ahora bien, toda vez que existe la posibilidad de que del resultado del peritaje se desprenda la responsabilidad penal de una o varias personas servidoras públicas del Metro; y a efecto de evitar la obstaculización de las indagatorias, y de este modo la autoridad ministerial realice de manera objetiva, imparcial, pronta y eficaz, las investigaciones que permitan conocer a la brevedad los motivos del incendio y, en su caso, las responsabilidades penales de servidores públicos ante este lamentable hecho que también provocó la muerte de una persona, resulta inconcuso que la actual titular de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), la Dra. Florencia Serranía Soto debe separarse inmediatamente del cargo.

SÉPTIMO. Que el artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que se podrán crear comisiones especiales, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuando se estimen necesarias, para hacerse cargo de un asunto específico, cuando la naturaleza o importancia del tema lo requiera. De igual modo, la misma disposición refiere que el acuerdo mediante el que se crea una Comisión Especial debe delimitar su objeto, el número de las y los integrantes que las conformarán, duración y competencia para efectuar las tareas que se les hayan encomendado, sin que pueda trascender la Legislatura en que es creada.

OCTAVO. Que de conformidad con la Ley Orgánica, es facultad de este Congreso el solicitar la comparecencia de servidores públicos así como solicitar información en temas de interés público.



Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Comisión Permanente la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México solicita a la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), Dra. Florencia Serranía Soto, inmediatamente presente su renuncia para separarse del cargo. Ante los graves sucesos del 9 de enero de 2021 en el que se produjo el incendio de las instalaciones del Puesto Central de Control (PCC) ubicado en Delicias no. 67, colonia Centro, demarcación Cuauhtemoc, hecho en el que lamentable perdió la vida una persona y varias más resultaron lastimadas, así como por su responsabilidad ante el incidente que dejará sin funcionamiento varias líneas del Sistema de Transporte Colectivo durante un tiempo indefinido.

SEGUNDO. Esta Comisión Permanente solicita a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, acuerde la creación de una Comisión Especial para investigar las causas del incendio del 9 de enero de 2021, de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) ubicadas en Delicias no. 67, colonia Centro, demarcación Cuauhtémoc; la presidencia de esta Comisión Especial será rotativa entre los tres grupos parlamentarios con mayor representatividad numérica en el Congreso de la Ciudad.

TERCERO. Esta Comisión Permanente solicita citar al C. Andres Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a comparecer ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el incendio del



Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



sábado 09 de enero, en el Puesto Central de Control 1 de la Subestación Eléctrica del Complejo Delicias.

CUARTO. Esta Comisión Permanente solicita al Sistema de Transporte Colectivo Metro, Envíe un informe pormenorizado sobre el incendio ocurrido en la sede del Puesto Central de Control (PCC) número uno de Delicias No. 67. Asimismo, remita al Congreso de la Ciudad de Mexico las bitacoras de mantenimiento de dicha sede que sufrió afectaciones graves y causo la muerte de una oficial de la Policia Bancaria de la Ciudad de Mexico.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes de enero de 2021.

Signan la presente Proposición con Punto de Acuerdo:

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA

**DIP. HÉCTOR BARRERA
MARMOLEJO**
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR